

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez de Tribunal que se señala, se les cita, llaman y emplean, encargándose a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

11134

GÜELL RIBAS, Jesús; de profesión dependiente, de cuarenta y cuatro años; domiciliado últimamente en Barcelona, Passaje Carretes; procesado por estafa en sumario 766 de 1918; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría del Sr. Riera.

15988

11135

JESÚS ALCALÁ, Francisco; natural y vecino de Jódar, de cincuenta y dos años, de oficio zapatero, el cual, la madrugada del 13 de Abril del año actual, se produjo quemaduras, ausentándose de Jódar sin hallarse curado; comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción de Úbeda, para ser reconocido por los Médicos y continuar, en su caso, prestándole asistencia, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio legal procedente.

15887

JORDÁ POVEDA, Francisco; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alicante, á fin de ser reducido á prisión, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

15985

11137

JUAN NAVARRO, Vicente; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alicante, á fin de ser reducido á prisión, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

15983

LARA ESPINOSA, José Antonio; natural y vecino de Santiago de la Espada, de veintiséis años, de estado soltero, profesión del campo, hijo de Mariano y de Javiera; comparecerá, en término de diez días, al objeto de que cumpla la pena que le fué impuesta por la Audiencia de Jaén en causa por contrabando, con el número 412 de 1908.

15931

LARA REBOLLO, Francisco; de cuarenta y ocho años, que dijo ser natural y vecino de Antequera, Badillo, 21; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Osuna, á responder de los cargos que le resultan en causa sobre estafa y constituirse en pri-

sión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

15976

11146

LOPEZ BAUTISTA, Eusebio; vecino de Pontones; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Jaén, en término de diez días, al objeto de ser inquirido en causa por contrabando con el número 117 del año 1918, y Secretaría del señor Herrador.

15881

11141

LORDAN MUR, Constantino; de veintidós años, hijo de Constantino y María, de estado soltero, natural de Castelflorite, profesión jornalero, estatura regular, color moreno, ojos grandes, nariz regular, boca pequeña, pelo castaño oscuro; domiciliado últimamente en Trifia; comparecerá, en término de diez días, en la Cárcel de este partido de Tremp á constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, paréndole el perjuicio á que en Derecho hubiere lugar, pues así está acordado en el sumario por disparo de arma de fuego, en que dicho sujeto es procesado.

16017

11143

MARTINEZ, Enrique; profesión ebanista; procesado por disparos de arma de fuego y lesiones con el número 724 de 1918; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clavería.

15993

11142

MARTINEZ MONTERO, Enrique; hijo de Juan y Encarnación, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión desbravador, de veintiocho á veintinueve años, vecino de Puente Genil, con domicilio en la calle de Enmedio, sin instrucción; procesado con otros en causa sobre uso de nombre supuesto y hurto; comparecerá, en término de diez días, en la Prisión de este partido de Loja, á disposición de dicho Juzgado, por razón de dicha causa, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

15973

11144

MAYA FERNANDEZ, Benigno; hijo de José y Leonor, natural de Casariche, de estado soltero, profesión desbravador, de veintiocho á veintinueve años, vecino de Puente Genil, con domicilio en la calle de Enmedio, sin instrucción; procesado con otros en causa sobre uso de nombre supuesto y hurto; comparecerá, en término de diez días, en la Prisión del partido de Loja, á disposición del Juzgado, por razón de dicha causa; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

15974

11145

MESAS RECHA, Miguel; natural de Cazorla, casado, jornalero, de cuarenta y cinco años; domiciliado últimamente en Pozo-Alcón; procesado en causa sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cazorla para ser reducido á prisión.

15928

11146

MONTILLA, Jaime Juan; de dieciocho años; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de dicha capital, y Secretaría de D. Fer-

nando Gazzinotto, calle del Almirante Apodaca, número 4.

16015

11147

MUELAS SERRANO, Juan Miguel; natural de Mazarrón (Murcia), de estado soltero, profesión panadero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Murcia; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Alicante para responder á los cargos que le resultan en dicha causa.

16009

11148

MUÑOZ LLANCADÓ, José; zapatero, casado, natural de Valencia, residente últimamente en Barcelona; condenado por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Villanueva y Geltrú, al objeto de cumplir la pena de cuatro años, dos meses y un día que le impuso la Audiencia Provincial de Barcelona.

15982

11149

MUÑOZ SANDOVAL, Vicente, (a) Morano; jornalero; domiciliado últimamente en Murcia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de prestar declaración en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 96 del año 1918, por el delito de robo de aves.

16008

11150

NAVARRO, Martín; profesión carretero; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa, en causa número 586 de 1918; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona.

15927

11151

NAVARRO GONZALEZ, Castor Julián; de veinticuatro años, estado soltero, natural de Campo Frio (Huelva), jornalero, hijo de Justo y de María; domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en término de diez días, ante Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para notificarle y llevar á efecto la prisión acordada contra el mismo por este Juzgado, apercibéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar, en causa instruida por hurto de cerdos.

15996

11152

NAVARRO OTERO, Antonio; hijo de Francisco y Adela, de catorce años, natural y vecino de Almería, con domicilio en Cuevas Noriche, betúnero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Iznalloz, á constituirse en prisión, decretada en sumario número 102 de 1917, por hurto, apercibéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

15878

11153

NÚÑEZ GOMEZ, Juan; hijo de Antonio y de María, viudo, minero, domiciliado últimamente en Zalamea la Real; procesado por hurto y estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lora del Rio.

15937

11154

OLMO Y DEL CASTILLO, Vicente del; domiciliado últimamente en la calle de Jardines, número 5; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Distrito del Congreso, de esta Corte. Secretaría del Sr. Moliner.

16001

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

EDUCACIÓN ELEMENTAL DEL INFANTE

Movimiento de buques y pasajeros por mar habido entre los puertos de la Península

C.E.—Entrada.

B U Q U E S												P A												
CON PASAJEROS				SIN PASAJEROS				POR SEXO								POR EDAD								
BANDERA		BANDERA						Varones.		Hombres.		Menores de 2 años.	De 2 a 10 años.	De 10 a 20 años.	De 20 a 60 años.	De más de 60 años.								
PAÍSES	Española.	Extranjera.	Española.	Extranjera.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.
	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.
Micante.	3	1	3	3	6	10	23	10	4	6	4	6	3	3	3	1	3	3	3	6	3	3	3	3
Almería.	2	2	2	2	3	4	8	11	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Salcares.	2	2	2	2	7	1	2	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Tarcelona.	9	9	9	9	27	11	2	1	109	502	84	209	25	193	2	44	5	70	101	165	1	22		
Adiz.	32	29	1	1	18	2	9	4	421	445	329	343	92	102	6	14	34	20	335	394	25	17		
Canarias.	4	2	1	1	11	9	1	1	14	15	9	15	5	5	1	3	1	10	13	13	3	1		
Castellón.	2	2	2	2	5	12	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Teruel. (2).	1	3	2	2	1	1	1	1	660	88	617	58	43	25	17	4	38	9	585	66	3	4		
Gerona.	2	2	2	2	10	35	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Gronada.	2	2	2	2	2	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Ciudad Real.	2	2	2	2	3	46	4	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Jaén.	2	2	2	2	3	1	15	14	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Zaragoza.	2	2	2	2	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Valladolid.	2	2	2	2	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
León.	2	2	2	2	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Albacete.	2	2	2	2	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Badajoz.	2	2	2	2	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Plasencia.	2	2	2	2	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Trujillo.	2	2	2	2	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Ávila.	2	2	2	2	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Salamanca.	2	2	2	2	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Segovia.	2	2	2	2	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Palencia.	2	2	2	2	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
León.	2	2	2	2	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Extremadura.	2	2	2	2	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Extremadura.	1	2	2	2	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Extremadura.	1	2	2	2	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Extremadura.	1	2	2	2	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Extremadura.	1	2	2	2	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Extremadura.	1	2	2	2	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Extremadura.	1	2	2	2	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Extremadura.	1	2	2	2	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Extremadura.	1	2	2	2	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Extremadura.	1	2	2	2	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Extremadura.	1	2	2	2	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Extremadura.	1	2	2	2	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Extremadura.	1	2	2	2	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Extremadura.	1	2	2	2	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Extremadura.	1	2	2	2	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Extremadura.	1	2	2	2	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Extremadura.	1	2	2	2	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Extremadura.	1	2	2	2	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Extremadura.	1	2	2	2	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Extremadura.	1	2	2	2	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Extremadura.	1	2	2	2	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Extremadura.	1	2	2	2	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Extremadura.	1	2	2	2	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Extremadura.	1	2	2	2	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Extremadura.	1	2	2	2	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Extremadura.	1	2	2	2	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Extremadura.	1	2	2	2	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Extremadura.	1	2	2	2	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Extremadura.	1	2	2	2	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Extremadura.	1	2	2	2	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Extremadura.	1	2	2	2	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Extremadura.	1	2	2	2	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Extremadura.	1	2	2	2	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Extremadura.	1	2	2	2	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Extremadura.	1	2	2	2	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Extremadura.	1	2	2	2	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Extremadura.	1	2	2	2	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Extremadura.	1	2	2	2	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Extremadura.	1	2	2	2	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Extremadura.	1	2	2	2	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Extremadura.	1	2	2	2	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Extremadura.	1	2	2	2	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Extremadura.	1	2	2	2	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Extremadura.	1	2	2	2	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Extremadura.	1	2	2	2	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Extremadura.	1	2	2	2	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Extremadura.	1	2	2																					

Las cifras del presente estado no son definitivas. (2) Por los puertos de la provincia de Coruña han entrado 15 pasajeros cuya
Madrid, 27 de Diciembre de 1918.—El Director general Santos López Pelegrín.

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Estado núm. 1.1

ESTADO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

a las adyacentes y las del Extranjero durante el mes de Noviembre de 1918 (1).

S.—Salida.)

SAJEROS POR MAR CLASIFICADOS

POR PROYECCIÓN (de 9 a 19 años, de 20 a 59 y de más de 60).

POR NACIONALIDAD

Cuya edad no consta.	Agricultores.	Industriales y artesanos.		Comercio y transportes.		Profesiones liberales.		Funcio- narios civiles del Estado.		Milita- res.		Dedica- dos al culto.		Bentistas.		Sic- ciantes.		Sin protestón y sin clasificar.		Españoles.		Extranjeros			
		E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.		
3	3	3	3	3	3	2	6	1	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	6
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3																				

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL ESTADO

Movimiento de buques y pasajeros por mar habido entre los puertos de la

(E.—Entrada.)

PROVINCIAS MARÍTIMAS	TOTAL DE PASAJEROS		PASAJEROS POR MAR CLASIFICADOS													
			EUROPA													
	E.	S.	Alamania.		Bélgica.		Francia.		Gibraltar.		Gran Bretaña.		Italia.		Portugal.	
	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.
Alicante.....	4	6	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Almería.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Málares.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Barcelona....	169	502	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	53	85	3	3
Cádiz.....	421	445	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Canarias.....	14	15	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Castellón.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Coruña.....	660	83	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Gorona.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Granada.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Guipúzcoa.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Huelva.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Lugo.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Málaga.....	26	19	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Murcia.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Oviedo.....	3	100	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Pontevedra.....	3	68	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Santander.....	187	165	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Sevilla.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Tarragona.....	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Valencia.....	14	9	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Vizcaya.....	2	96	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
TOTALES....	1.438	1.508	3	3	3	3	37	3	6	3	7	3	58	85	3	3

(1) Las cifras del presente estado no son definitivas.

(2) En el epígrafe Otros están comprendidos los países siguientes:

De Europa....	E. — Grecia, 7
	E. — Noruega, 5
De África....	E. — 3
	E. — 3

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

(Excerpt from, 2.)

DE GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Partidos e Isla adyacentes y los del Extranjero durante el mes de Noviembre de 1918 (2)

8. Radjou

SEGÚN EL PAÍS DE QUE PROCEDÍAN O A QUIÉN SE DIRIGÍBON

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO

Movimiento de buques y pasajeros por mar habido entre los puertos de la Península

(E.=Entrada.

PASAJEROS POR MAR CLASIFICADOS

AMÉRICA

PROVINCIAS

MAREMÁS

	Aragón-Nar.	Brasil.		Colombia.		Costa Rica.		Cuba.		Chile.		Estados Unidos del N. de América.		Méjico.	
		E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.
Albacete.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	6	3
Almería.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3
Baleares.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3
Barcelona.....	864	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Cádiz.....	27	104	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3
Canarias.....	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Castellón.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Cerdeña.....	3	15	3	3	3	3	3	3	3	609	68	3	43	3	3
Gerona.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Granada.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Gipuzcoa.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Huelva.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Lugo.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3
Málaga.....	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Murcia.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Oviedo.....	3	11	3	2	3	3	3	3	3	87	3	3	3	3	3
Pontevedra.....	3	35	3	28	3	3	3	3	3	187	151	3	3	3	3
Santander.....	3	3	3	8	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Sevilla.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Tarragona.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Valencia.....	1	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Vizcaya.....	3	24	3	9	3	3	3	3	3	63	3	3	3	3	3
TOTALES....	32	559	3	47	3	3	3	3	796	983	3	3	48	10	3

(*) Las cifras del presente estado no son definitivas.

(1) En el epígrafe *Otros* están comprendidos los países siguientes: { De América... } E.= 3
De Oceania... S.= Perú, 5.
E.= 3
S.= 3

Madrid, 27 de Diciembre de 1918.—El Director general, Santos López Pelegrín.

• 187 •

En 1918 el Congreso y los diputados eligieron durante las elecciones de Noviembre de 1918 (').

NO ENSEÑAMIENTO Y ESTAVERÍA

PUBLICAS Y BELLAS ARTES

(“स्त्री एवं महान् वृत्तिर्थः”)

SUGGERIR EL PAÍS DE QUE PROCEDIAN O A QUÉ SE DIRIGIERON

11155

ORTEGA RODRIGUEZ, María; domiciliada últimamente en Cádiz; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, en la Cárcel de Cádiz, para la práctica de diligencias en dicho sumario.

15873

11156

PARGA Y PARGA, José María; natural de la ciudad de Mondofredo, profesión jornalero, de veintiún años de edad, hijo de José y de Juana; domiciliado últimamente en la parroquia de San Julián de Recaré, del término municipal del Valle de Oro, en el partido judicial de Mondofredo; procesado por delitos de atentado á un Agente de la Autoridad y robo; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Mondofredo, para notificársele el auto de su procesamiento y prisión provisional, comunicada y sin fianza, prestar declaración indagatoria y ser constituido en la indicada prisión provisional.

15939

11157

PASCUAL CABALLERO, Ciriac; natural de Payo, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciséis años, hijo de Eugenio y de Josefina; domiciliado últimamente en Valencia, poblado de los Oniols, calle Mayor, número 10; procesado en causa número 89 de 1918, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá, en término de quince días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

15988

PEÑA CAMPOS, Pedro; de estado casado, profesión hojalatero, de cuarenta años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Huerta; procesado por rapiña; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, para ser constituido en prisión.

15980

PÉREZ GONZÁLEZ, Antonio, y Antonio López Martín, de estado solteros, profesión jornalero y minero, de diecinueve y veinticinco años, respectivamente; el primero, hijo de Antonio y María, ambulantes; procesados por estafa; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almagro, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

15957

11160

PRIEGO MONTES, Juan, (a) *Le Pipo*; natural de Doña Mencía (Córdoba), vecino de Córdoba, Parador de las Yerbas, hijo de José y de María Josefina, de estado soltero, profesión jornalero del campo, de treinta y seis años, sin instrucción; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, sito en la calle del Almirante Apodaca, número 2.

16012

11161

RAMÓN REBOLLO, Juan; de cuarenta y cinco años, que dijose natural y vecino de Antequera, Badi lo, 21; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Osuna, á responder de los cargos que le resultan en causa sobre

estafa y constituirse en prisión, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

15977

11162

RÍOS JIMÉNEZ, Miguel de los; natural de Vallecinos, de estado soltero, profesión zapatero, de quince años; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por el delito de estafa en causa número 15 de 1918; para que comparezca en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchilla, para ser reducido á prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15876

11163

RODRIGUEZ ACEVEDO LARCADA, Casto; de veinticuatro á veintisiete años, hijo de Casto y de María, natural de Cienfuegos (Cuba), de estado soltero, profesión del comercio; siendo sus señas personales: estatura alta, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, color sano; habitaba en la calle del Río, 28, segundo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del Sr. Muzas, o en la Cárcel Celular, con objeto de notificarle el auto dictado por la Sala, decreto su prisión y llevar á efecto la misma, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

15897

11164

ROIG SANCHEZ, Faustino Mariano; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 52, patio cuarto; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alicante, á fin de ser reducido á prisión, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

15923

11165

ROMO PEREZ, Felicísimo; natural de Aldeanueva del Codonal, estado soltero, profesión camarero, de dieciséis años; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por estafa, en causa número 15 de 1918; para que comparezca en el término de diez días, ante este Juzgado para ser reducido á prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15875

11166

ROS DEL POZO, Francisco; natural de Gerona, estado soltero, profesión jornalero, de diecisésis años, hijo de Juan y Bernardina; domiciliado últimamente en Gerona; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gerona, al objeto de ingresar en la Cárcel de esta ciudad á disposición de la Audiencia Provincial, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en Derecho haya lugar.

15993

11167

RUBIO GONZALEZ, Luciano; de cincuenta y cinco á sesenta años, hijo de Juan y Victoriana, naturales de Santiago de la Espada y vecino de Villacarrillo; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Jaén, en el término de diez días, al objeto de extinguir la condena que le ha sido impuesta en causa número 306 del 1909 sobre contrabando.

15971

11168

RUBIO RODRIGUEZ, José; estado casado, profesión jornalero, de unos veintiocho años, estatura alta, delgado, cabelllo rubio; domiciliado últimamente en la calle del Sitio, número 62, principal

segunda; procesado por el delito de hurtto, en sumario número 338 del corriente año; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur de Barcelona, para recibirle indagatoria á ingresar en la Prisión Celular, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el consiguiente perjuicio.

15872

11169

RUZ OTERO, Víctor; de cuarenta y cinco años, hijo de Antonio y de María, natural de Alcaudete, vecino de Córdoba, jornalero, con instrucción; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

15965

11170

SANCHO SANCHIZ, Vicente; natural de Valencia, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciséis años, hijo de Francisco y de Salvador; domiciliado últimamente en Gerona; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gerona, al objeto de ingresar en la Cárcel de dicha ciudad, á disposición de la Audiencia Provincial, apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

15932

11171

SANTISIMA TRINIDAD, Manuel de la; conocido por Manuel Durán Gómez, de estado soltero, de cuarenta años, natural de Montejaque (Málaga), vendedor; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Santíscar de Barrameda, á fin de llevar á efecto su prisión, decretada por la Superioridad en el rollo de sumario seguido en este Juzgado contra dicho procesado, con el número 7 de 1917, por uso de códula y nombre supuesto, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

16011

11172

SERRANO HERNANDEZ, Manuel; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alicante, á fin de ser reducido á prisión, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

15986

11173

SEGOLS CIURET, Esteban; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión tintorero, de veintiséis años, hijo de Peñayo y María, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; domiciliado últimamente en la calle de la Primavera, número 12, piso bajo; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. González del Rivero, con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido á prisión.

15899

11174

SORIANO CLIMENT, Vicente; que ha usado el nombre y apellidos de Armando Soriano Romero, natural de Valencia, de estado soltero, profesión ebanista, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Cadena, número 10, cuarte; procesado por hurto (sumario núm. 653 de 1918); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

15926